

Rad No.: 25-240-160540

Barranquilla, 10/12/2025

Señor(a)
LEDYS SUAREZ R.
Carrera 7A No. 6 – 50
Guacamayal (Z. B.)

Contrato: 17141477

Asunto: Solicitud de Asignación de Cupo Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 26 de noviembre de 2025, radicada bajo el No. CG- 25-001444 relativa al Cupo Brilla asignado al inmueble ubicado en la Carrera 7A No. 6 – 50 de Guacamayal, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Que el cupo preaprobado brilla de la factura del servicio de gas natural del inmueble antes mencionado fue utilizado con anterioridad y traslado a otro predio, por lo cual, no cuenta con cupo asignado.

No obstante, para desbloquear el cupo le informamos que, dicha solicitud debe ser presentada por el propietario del predio, para lo cual, es necesario que nos aporte una copia del Certificado de Tradición y Libertad vigente, que no tenga más de 30 días de haber sido expedido.

En caso de que el Certificado de Tradición y Libertad no indique la dirección del predio, o esta sea incorrecta, deberá aportar copia del Certificado de Nomenclatura expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) que señale el número de Referencia Catastral y el número de Matrícula Inmobiliaria.

En concordancia con todo lo anterior, le informamos que no es factible para GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P., atender favorablemente su solicitud, hasta tanto cumpla con los requisitos antes mencionados.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73
234162355